

Información Registral expedida por:

SERGIO SAAVEDRA MORALES

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA OROTAVA

AVDA. ALONSO FDEZ. DE LUGO, MARIA TERESA
38300 - LA OROTAVA(TFE)
Teléfono: 922324407
Fax: 922336022
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

REYAL URBIS SA

con DNI/CIF: A28238988

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **Q26HF48**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **15829 Marina***

propuesta por dicha comisión en quien concurra la cualificación del número 2 apartado 1º del Artículo 27, L.Co., habiéndose requerido a la C.N.M.V., para que, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, comunicara a dicho juzgado aquélla identidad. Se designa igualmente como Administrador concursal acreedor, dada la especial trascendencia del concurso a los efectos del Artículo 27.bis, a la AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, atendiendo al indudable y relevante interés público concurrente, tanto por el volumen de créditos titularidad de distintos órganos de la Administración Central del Estado como por el volumen del pasivo y la extensión territorial, nacional e internacional, de los efectos del concurso, debiendo comunicarse su designación a los efectos del Artículo 29 L.Co., y en virtud de adición al documento que se inscribe de fecha doce de Marzo último, expedida por la Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 6 de Madrid consta la aceptación del cargo de administración concursal, por don Pablo Albert Albert, con D.N.I./N.I.F. número 2886891-T, con domicilio en Paseo Recoletos, 37-41 Madrid, en representación de BDO AUDITORES, S.A., y don Francisco Celso González González, con D.N.I./N.I.F. número 50018147-R, en representación de la Agencia Tributaria. Las funciones de los administradores concursales será ejercidas en el modo dispuesto en el Artículo 35.2 L.Co.; sin perjuicio de modificar posteriormente las mismas atendiendo al resultado del examen de los posibles conflictos de intereses entre el administrador concursal profesional y la concursada. Igualmente se ordena que una vez conste la designación de Administración Concursal por la Comisión Nacional del Mercado de Valores se anote preventivamente en el Registro Mercantil de Madrid la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado y el nombre de los administradores, y que por dicho Registro se remita a los de la Propiedad certificación ordenándose tomar la anotación preventiva de la citada declaración, sobre la finca de este número y catorce más, una de ellas del término municipal de La Orotava, y otras no pertenecientes a este Distrito Hipotecario. El **consursado**, la entidad mercantil **REYAL URBEIS, S.A.**, conserva las **facultades de administración y disposición** sobre su patrimonio, contando con la intervención de los administradores concursales. Así resulta de Certificación Literal de la anotación letra A, de la hoja M-58913, practicada al Folio 101 del Tomo 30.644 del Archivo, que dicha Sociedad tiene abierta en el Registro Mercantil de Madrid, expedida por don Francisco Javier Llorente Vara, Registrador Mercantil de Madrid, el veintiuno de Marzo de dos mil trece, librada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 323.2 del Reglamento del Registro Mercantil, y a efectos de que se practique el correspondiente asiento en las fincas propiedad de la repetida sociedad, en el que se incorpora mandamiento librado por la Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número Seis de Madrid, doña María Jesús Palmero Sandín, el once de Marzo de dos mil trece, que ha sido presentado en este Oficina a las 12:03 horas del uno de este mes bajo el **asiento número 3.379 del Diario 117**. La Orotava, once de Abril de dos mil trece. **Nº PROTOCOLO: DE FECHA: 25/06/07**
INSCRIPCION: 6ª TOMO: 1.338 LIBRO: 434 FOLIO: 64 FECHA: 11/09/07

CARGAS

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO SANTANDER SA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 275.245,40 EUROS

INTER. ORDINAR. ANUAL: 3.515,28 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 5.310.500 EUROS

RESPONDIENDO POR: 278.760,68 EUROS



con un plazo de amortización de 77 meses con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2016 **DEUDOR:** REYAL URBIS SA

OBSERVACIONES: La titularidad de esta hipoteca inmobiliaria, que afecta al Tramo Puente de la misma, recae sobre las siguientes entidades bancarias: BANCO SANTANDER, S.A., en cuanto una participación de 29,82%; BARCLAYS BANK, S.A., en cuanto una participación de 20,49%; BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA, S.A., en cuanto una participación de 2,11%; BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., en cuanto una participación de 10,03%; BANCO ESPAÑOL de CRÉDITO, S.A., en cuanto una participación de 6,49%; CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en cuanto una participación de 2,48%; BANCO DE VALENCIA, S.A., en cuanto una participación de 0,60%; HSBC BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, en cuanto una participación de 0,86%; CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, en cuanto una participación de 0,60%; MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, en cuanto una participación de 0,32%; CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, en cuanto una participación de 0,15%; y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA, PORTUGAL, en cuanto una participación de 0,10%, y en virtud de la inscripción 12ª de fecha 24 de diciembre de 2014 a favor de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PORCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA una participación del 25,95%

AUTORIZANTE: DON MIGUEL GARCÍA GIL, SABADELL

Nº PROTOCOLO: 1713 **DE FECHA:** 30/07/10

INSCRIPCIÓN: 8ª **TOMO:** 1.338 **LIBRO:** 434 **FOLIO:** 64 **FECHA:** 08/09/10

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO SANTANDER SA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 542.729,06 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 5.310.500 EUROS

RESPONDIENDO POR: 542.729,06 EUROS

con un plazo de amortización de 77 meses con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2016 **OBSERVACIONES:** La titularidad de esta hipoteca inmobiliaria, que afecta al Tramo L3 de la misma, recae sobre las siguientes entidades bancarias: a favor de BANCA MARCH, S.A., en cuanto una participación de 1,47%, , BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., en cuanto una participación de 0,05%, BANCO DE VALENCIA, S.A., en cuanto una participación de 4,56%, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA, S.A., en cuanto una participación de 13,80%, CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÉS, en cuanto una participación de 0,56%, CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, en cuanto una participación de 3,34%, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, en cuanto una participación de 4,64%, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en cuanto una participación de 0,81%, MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC, en cuanto una participación de 18,92%, THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, en cuanto una participación de 8,88%, BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, en cuanto una participación de 11,84% y BANCO SANTANDER, S.A., en cuanto una participación de 5,02%, y en virtud de la inscripción 13ª de fecha 24 de diciembre de 2014 a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA una participación del 26,07%. En virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Pablo Ramallo Taboada, el día 23 de Abril de 2019, la Entidad DEUTSCHE BANK, AG, LONDON BRANCH tiene la participación de un 0,04% del Tramo L3 de la hipoteca que motivó esta inscripción 9ª, según resulta de la inscripción 18ª de esta finca.

AUTORIZANTE: DON MIGUEL GARCÍA GIL, MADRID

Nº PROTOCOLO: 1714 **DE FECHA:** 30/07/10

INSCRIPCIÓN: 9ª **TOMO:** 1.714 **LIBRO:** 585 **FOLIO:** 13 **FECHA:** 13/09/10

- HIPOTECA:



HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO SANTANDER SA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 132.383,49 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 5.310.500 EUROS

RESPONDIENDO POR: 132.383,49 EUROS

con un plazo de amortización de 77 meses con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2016**OBSERVACIONES:** La titularidad de esta hipoteca inmobiliaria, que afecta al Tramo E2 de la misma, recae sobre las siguientes entidades bancarias: a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en cuanto una participación de 20,05%, CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, en cuanto a una participación de 47,05%, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en cuanto una participación de 21,68%, y BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., en cuanto una participación de 11,22%. La participación del 47,05% de la entidad mercantil CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, ha sido transmitida a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.

AUTORIZANTE: DON MIGUEL GARCÍA GIL, MADRID

Nº PROTOCOLO: 1715 **DE FECHA:** 30/07/10

INSCRIPCION: 10^a **TOMO:** 1.714 **LIBRO:** 585 **FOLIO:** 15 **FECHA:** 13/09/10

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO SANTANDER SA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 2.960.994,65 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 5.310.500 EUROS

RESPONDIENDO POR: 2.960.994,65 EUROS

con un plazo de amortización de 77 meses con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2016**OBSERVACIONES:** La titularidad de esta hipoteca inmobiliaria, que afecta al TRAMO A de la misma, recae sobre las siguientes entidades: 1. BANCO SANTANDER, S.A., en cuanto una participación de 11,57%; 2. BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, en cuanto una participación de 9,55%; 3. THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, en cuanto una participación de 9,55%; 5. INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, en cuanto una participación de 9,55%; 6. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., en cuanto una participación de 3,01%; 7. BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., en cuanto una participación de 6,82%; 8. CAJA DE AHORROS DE GALICIA, en cuanto una participación de 5,99%; 9. BANCO CAIXA GERAL S.A., en cuanto una participación de 1,11%; 10. CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. SUCURSAL FINANCEIRA EXTERIOR, en cuanto una participación de 1,11%; 11. CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. SUCCURSALE EN FRANCE, en cuanto una participación de 4,61%; 12. HYPO REAL ESTATE BANK AKTIENGESELLSCHAFT, SUCURSAL EN ESPAÑA, con una participación de 7,64%; 16. ING REAL ESTATE FINANCE, ESPAÑA, E.F.C., S.A. UNIPERSONAL, con una participación de 3,36%; 17. PRUDENTIAL FINANCE (UK) PLC, con una participación de 2,32%; 18. CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA, CAIXANOVA, con una participación de 0,65%; 20. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, con una participación de 0,50%; 22. CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, con una participación de 0,84%; 23. DEUTSCHE Bank, S.A.E., con una participación de 0,78%; 24. BANCO PASTOR, S.A., con una participación de 0,84%; 25. HSBC BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, con una participación de 0,84%; 26. CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con una participación de 0,40%; 27. CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, con una participación de 0,30%; 28. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, con una participación de 0,46%; 29. MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERIA, MÁLAGA Y ANTEQUERA, UNICAJA, con una participación de 0,20%; 31. MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, con una participación de 0,10%; 32. BANCO DE VALENCIA, S.A., con una participación de 0,15%; 33. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS



BALEARES, con una participación de 0,13%; 34. CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL, con una participación de 0,10%; La participación del 9,55% de la entidad mercantil CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, la participación del 1,68%, de la entidad mercantil CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE - BANCAJA, la participación del 0,27 %, de la entidad mercantil CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA, la participación del 0,25% y de la entidad mercantil CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS en TOTAL entre dichas entidades la participación del 11,75% han sido TRANSMITIDAS a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.; La participación del 4,82% de la entidad SHINSEI BANK LIMITED, ha sido transmitida a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED.. La titularidad de esta hipoteca inmobiliaria, que afecta al TRAMO L2 de la misma, recae sobre las siguientes entidades: 1. BANCO SANTANDER, S.A., un 19,29%; 2. BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, un 17,90%; 3. THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, un 17,45%; 5. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA, S.A., un 1,53%; 6. BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., un 10,83%; 7. CAJA DE AHORROS DE GALICIA, un 2,47%; 8. BANCO CAIXA GERAL S.A., un 2,07%; 9. CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. SUCURSAL FINANCEIRA EXTERIOR, un 1,66%; 10. CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. SUCCURSALE EN FRANCE, un 6,92%; 11. BANCO ESPAÑOL de CRÉDITO, S.A, un 5,31%; Transmitida la participación de 14,58% perteneciente a CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, a SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.; Con Referencia al TRAMO L4: 1. INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, un 100%.**EXP. CERTIFICACIÓN:**

con Referencia al TRAMO L5: 1. BANCO SANTANDER, S.A., un 13,56%; 2. BARCLAYS BANK, S.A., un 10,97%; 3. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA, S.A., un 3,34%; 4. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, un 9,01%; 5. THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, un 10,68%; 6. CAJA DE AHORROS DE GALICIA, un 5,71%; 7. BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., un 7,05%; 8. CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, un 3,56%; 9. DEUTSCHE PFANDBRIEFBANK AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, un 6,25%; 10. BANCO CAIXA GERAL S.A., un 1,16%; 11. CAIXA BANCO DE INVESTIMENTO S.A. SUCURSAL FINANCEIRA EXTERIOR, con una participación de 0,94%; 12. CAIXA GERAL DE DEPÓSITOS S.A. SUCCURSALE EN FRANCE, con una participación de 3,91%; 13. BANCO ESPAÑOL de CRÉDITO, S.A, con una participación de 3,30%; 14. CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, con una participación de 1,25%; 16. ING REAL ESTATE FINANCE, ESPAÑA, E.F.C., S.A. UNIPERSONAL, un 2,75%; 17. CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, un 1,16%; 18. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, un 1,52%; 19. BANCO DE VALENCIA, S.A., un 0,12%; 20. CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA, CAIXANOVA, un 0,74%; 21. PRUDENTIAL CAPITAL PLC, un 1,90%; 22. CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, un 1,65%; 24. CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, un 0,25%; 25. DEUTSCHE Bank, S.A.E., un 0,75%; 27. HSBC BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, un 0,69%; 28. BANCO PASTOR, S.A., un 0,69%; 29. CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, un 0,48%; 30. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA, un 0,37%; 31. MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, un 0,25%; 33. CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, un 0,12%; 34. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES, un 0,11%; 35. CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL, un 0,08%; 36. CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÉS, un 0,08%; La participación de 3,94% de la entidad SHINSEI BANK LIMITED, ha sido transmitida a la entidad MORGAN STANLEY BANK INTERNATIONAL LIMITED.

AUTORIZANTE: DON MIGUEL GARCÍA GIL, MADRID
NºPROTOCOLO: 1716 **DE FECHA:** 30/07/10
INSCRIPCION: 11ª **TOMO:** 1.714 **LIBRO:** 585 **FOLIO:** 17 **FECHA:** 13/09/10

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO SANTANDER SA



PARTICIPACION: TOTALIDAD
CAPITAL PRINCIPAL: 1.395.632,12 EUROS
VALOR DE SUBASTA: 5.310.500 EUROS
RESPONDIENDO POR: 1.395.632,12 EUROS

con un plazo de amortización de 77 meses con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2016

OBSERVACIONES: La titularidad de esta hipoteca inmobiliaria, que afecta al TRAMO B de la misma, recae sobre las siguientes entidades: 1. BANCO SANTANDER, S.A., un 17,11%; 2. BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, un 13,37%; 3. THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, un 13,37%; 4. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA, S.A., un 6,60%; 5. BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., un 5,08%; 6. CAJA DE AHORROS DE GALICIA, un 3,29%; 7. CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, un 2,41%; 8. BANCO ESPAÑOL de CRÉDITO, S.A., un 22,72%; 9. CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, un 5,22%; 10. CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA, CAIXANOVA, un 1,60%; 11. CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, un 3,10%; 12. CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, un 3,74%; 13. MONTES DE PIEDAD Y CAJAS DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERIA, MÁLAGA Y ANTEQUERA, UNICAJA, un 1,07%; 14. MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ, un 1,34%. La titularidad de esta hipoteca inmobiliaria, que afecta al TRAMO C de la misma, recae sobre las siguientes entidades: 1. BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, un 3,45%; 2. BANCO CAIXA GERAL S.A., un 3,97%; 3. CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, un 29,45%; 4. CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, un 0,78%; 5. CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, un 24,10%; 6. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, un 14,04%; 7. CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, un 9,98%; 8. DEUTSCHE Bank, S.A.E., un 2,01%; 9. CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, un 1,83%; 10. CAJA DE AHORROS DE CASTILLA LA MANCHA, un 4,02%; 11. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA, un 1,01%; 12. CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, un 2,01%; 13. CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA, un 2,01%; 14. CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÉS, un 1,34%. La titularidad de esta hipoteca inmobiliaria, que afecta al TRAMO D de la misma, recae sobre las siguientes entidades: 1. BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, un 9,71%; 2. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, un 38,36%; 3. CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, un 30,34%; 4. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, un 21,59%. La titularidad de esta hipoteca inmobiliaria, que afecta al TRAMO E de la misma, recae sobre las siguientes entidades: 1. CAJA DE AHORROS DE GALICIA, un 56,15%; 2. CAJA DE AHORROS DE VIGO, ORENSE Y PONTEVEDRA, CAIXANOVA, un 0,34%; 3. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, un 23,90%; 4. CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, un 8,40%; 5. CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, un 11,21%. La titularidad de esta hipoteca inmobiliaria, que afecta al TRAMO L1 de la misma, recae sobre las siguientes entidades: 1. BANCO SANTANDER, S.A., un 32,04%; 2. BARCLAYS BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, un 17,57%; 3. THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC, un 17,11%; 5. BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., en cuanto a una participación de 12,61%; 6. BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, en cuanto a una participación de 6,20%; El 14,47% de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, ha sido TRANSMITIDA a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A... La Entidad DEUTSCHE BANK, AG, LONDON BRANCH, ha adquirido una participación del 13,87% del Tramo L5, un 5,22% del Tramo B, un 24,88% del Tramo C y un 0,95% del Tramo A, de la hipoteca de la inscripción 11ª, según resulta de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Pablo Ramallo Taboada, el día 18 de Diciembre de 2018, protocolo 4403.

AUTORIZANTE: DON MIGUEL GARCÍA GIL, MADRID
Nº PROTOCOLO: 1716 **DE FECHA:** 30/07/10
INSCRIPCIÓN: 11ª **TOMO:** 1.714 **LIBRO:** 585 **FOLIO:** 17 **FECHA:** 13/09/10



- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecto el derecho transmitido durante cinco años al pago de la liquidación del Impuesto que, en su caso, pueda girarse; habiéndose satisfecho por autoliquidación 0 euros. La Orotava, a la fecha de su asiento adjunto. **NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 17 **TOMO:** 1.714 **LIBRO:** 585 **FOLIO:** 25 **FECHA:** 18/03/2019

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES. Afecto el derecho transmitido durante cinco años al pago de la liquidación del Impuesto que, en su caso, pueda girarse; habiéndose satisfecho por autoliquidación 0 euros. La Orotava, a la fecha de su asiento adjunto. **NOTA NÚMERO:** 1 **AL MARGEN DE INSC/ANOT:** 18 **TOMO:** 1.714 **LIBRO:** 585 **FOLIO:** 25 **FECHA:** 02/07/2019

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: NO hay documentos pendientes de despacho

La Orotava, 19 de julio de 2022.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 **HONORARIOS: TRES CON VEINTIDOS EUROS (IGIC INCLUIDO)** Número de Arancel: 4.f

----- ADVERTENCIA -----

EN CASO DE LINDAR LA FINCA CON AUTOVÍA O CARRETERA, ES CONVENIENTE OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LA INFORMACIÓN PERTINENTE RESPECTO DE SU SITUACIÓN URBANÍSTICA, AFECCIONES, EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES LEGALES NO INSCRITAS.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos:

1.- Los datos personales contenidos en la presente solicitud serán objeto de tratamiento, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente y con la finalidad de facturar en su caso los servicios solicitados.

2.- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

3.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Reglamento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

4.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la DGRN e instrucciones colegiales, y en el caso de la facturación conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos de la solicitud por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

5.- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de los servicios, para lo cual presta su consentimiento.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LA OROTAVA a día diecinueve de julio del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 238008287A14331E

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).